



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 12 del 16
de mayo de 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera, Trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00028 00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE MOLINA
DEMANDADO MARIA SAGRARIO RUIZ VIUDA DE CANTE

El abogado OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA, mediante escrito sustituye a favor de MARYURI MEJIA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N°1098.666.785 y tarjeta profesional de abogada N°331.307 del consejo Superior de la Judicatura, el poder otorgado por la parte demandante, por ello, se le reconocerá personería jurídica para actuar dentro de éste proceso Encuentra el Despacho que la parte demandante no ha hecho la corrección de la inscripción de la demanda, tal como se ordenó en el numeral 3 de la providencia emitida el pasado 02 de agosto del 2021.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. RECONOCER** a MARYURI MEJIA SANCHEZ como abogada sustituta de la parte demandante.
- 2. REQUERIR** a la parte demandante para que allegue corrección de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ